



**ACUERDO N° 0013-2022/MPAL-CM**

Lircay, 03 de Febrero de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY**

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022/MPAL-CM de fecha 02 de febrero del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Oficio N° 241-2019-INDECI/40-0, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Director de la Dirección Desconcentrada Huancavelica Instituto Nacional de Defensa Civil Ing. Freddy Cayllahua Castro, concluye que los planes específicos en materia de gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, cumplen con los requisitos mínimos en su elaboración por lo que se deben de aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 005-2022-MPAL/GlyGT/SGRDyDC/prhz, de fecha 13 de enero de 2022, el Sub Gerente (e) de Gestión De Riesgos, Desastres y Defensa Civil Lic. Romario Huillcas Zevallos, solicita que se apruebe en sesión de consejo los PLANES ESPECIFICOS EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTES;

Que, mediante Informe N° 041-2022-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 18 de enero de 2022, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Rosmel Lizana Espinoza, remite LOS PLANES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, para su aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 09-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 27 de enero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl Cesáreo Ore Mora, opina que es viable la aprobación de LOS PLANES ESPECIFICOS EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES;

Que, mediante Informe N° 036-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 28 de enero de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita aprobación de LOS PLANES ESPECIFICOS EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2022/MPAL-CM, de fecha 02 de febrero de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo presentes por unanimidad aprobaron LOS PLANES ESPECIFICOS EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** Los Planes Específicos en Materia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Cc/c.  
ALC  
GM  
GlyGT  
GAJ  
SG

Municipalidad Provincial de  
ANGARAES - LIRCAY  
*[Signature]*  
Prof. Nemesio Paredes Marcillaupa  
Alcalde(a)

